RESOLUCIÓN Nº 48 /14

POR LA QUE SE ADJUDICA al ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ CON RUC N° 2.197.610-4, LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN EL COLEGIO NACIONAL DE QUIINDY (FONACIDE), AD REFERENDUM.

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 31 de enero del Cte., a las 09:00 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El informe presentado por el COMITÉ DE EVALUACION, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base al informe expuesto y los antecedentes registrados, la oferta del Arq. Rigoberto Vicencini Benítez, cumple con los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación del llamado;

Que, la oferta más baja luego de la Evaluación realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y en concordancia a lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03 es la presentada por el Arq. Rigoberto Vicencini Benítez, por un monto total de Gs. 59.937.890.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa).-, IVA INCLUIDO, además cumple con todas las documentaciones requeridas en el presente Llamado.

Que, para llevar a cabo la adjudicación, el Artículo 28 de la referida Ley 2051, en su primer párrafo, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.

Artículo 215.- Adjudicación. La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.

Por lo tanto:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Art.1°: Adjudicar al **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ CON RUC N° 2.197.610-4**, LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS SEXADOS EN EL COLEGIO NACIONAL DE QUIINDY (FONACIDE), AD REFERENDUM, por un monto total de Gs. 59.937.890.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa).-, IVA INCLUIDO, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Quiindy, 17 de febrero de 2014

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

.....
Luz María Cuenca
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO QUIINDY

.....
Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal